



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 <b>021 2009 00790 01</b>
Proceso	Abreviado RC Médica
Demandante	Mónica María Lopera Medina
Demandado	Federico Vélez Bernal
Decisión	Admite recurso de apelación

De conformidad con lo reglado por los artículos 325 y 327 del Estatuto Procesal y artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se admite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín, el 10 de septiembre de 2020.

Dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas con sujeción a lo previsto por el artículo 327 *ibídem*.

Ejecutoriado el presente auto y en el evento en que no se efectúe solicitud probatoria, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de esta providencia, conforme lo prevé el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

SM

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9dc6840957d597c26927e07a97cc4fe0310cf664be5ade1bd1066091c9ea1564

Documento generado en 20/01/2021 09:46:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>